



"Las Malvinas son argentinas"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001359/2022 - Secretaría General Académica - Excepción Pago de Aranceles Reválida de Título Profesora en Historia -Sra. PANIZ, Gabriela (Exp. S0:0001188/2016), y;

CONSIDERANDO:

QUE, en Nota cursada a la Señora Rectora y a la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (fs. 1), la Sra. Gabriela PANIZ solicita eximición de Aranceles de la Reválida de Título de Profesora en Historia EXP.-S01: 0001188/2016.

QUE, acota que los tramites se han iniciado en el año 2009, por ello solicita la Eximición de Aranceles - Constancia de Título en Trámite para poder abrir su legajo- y una resolución final del trámite, rápida y precisa, permitiéndole obtener su título de Profesora en Historia.

QUE, agrega que el curso de Licenciatura y Profesorado en Historia lo ha realizado entre los años 2005 y 2008, junto a la Universidade Integrada do Alto Uruguay e das Missoes - Campus de Santo Angelo - Rio Grande do Sul - Brasil (URI) y que toda la demás documentación se encuentra en copia certificada y traducción junto al expediente arriba mencionado.

QUE, obran en autos la Reglamentación aplicable: Resolución CS N° 081/17 que aprueba el Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros y de la Ordenanza N° 046/19 que establece como arancel para la Expedición de Reválida y Habilitación de Títulos Extranjeros de la UNaM el equivalente a un sueldo bruto de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva con máxima antigüedad, como así también informe de la Dirección Área Haberes que el sueldo bruto del referido cargo, asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 56/100 (\$196.215,56), de acuerdo a la escala de sueldo vigente a la fecha y según lo establece la precitada Ordenanza dicho importe se compone del Sueldo Básico más la Antigüedad máxima, sin considerar las Contribuciones Patronales.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 015/22, sugiriendo "Autorizar para el pago del arancel por el trámite de reválida, la aplicación de la unidad de cálculo establecida en la Ord. CS. N°046/19, normativa que sin perjuicio de ser posterior al inicio del trámite resulta más beneficiosa que la Ord. CS N° 082/12, pudiendo convenir plan de pago. Facultar a la Secretaría General de Economía y Finanzas para concretar dicho plan en 12 pagos. Facultar a la Secretaría General Académica a dar inicio al trámite de otorgamiento del título una vez efectivizada la primer cuota".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 4ª Sesión Ordinaria/2022 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de junio de 2022, con la modificación del penúltimo punto como sigue: "Facultar a la Secretaría General de Economía y Finanzas para concretar dicho plan hasta en 12 pagos".

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE para el pago del arancel por el trámite de Reválida de Título de Profesora en Historia a la Sra. Gabriela PANIZ - D.N.I. N° 19.024.827, la aplicación de la unidad de cálculo establecida en la Ordenanza N° 046/19, normativa que sin perjuicio de ser posterior al inicio del trámite resulta más beneficiosa que la



"Las Malvinas son argentinas"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

Ordenanza N° 082/12, pudiendo convenir plan de pago.

ARTICULO 2°.- FACÚLTASE a la Secretaria General de Economía y Finanzas para concretar dicho plan hasta en doce (12) pagos.

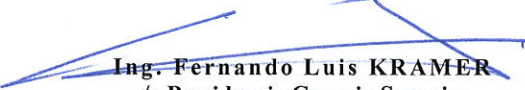
ARTICULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaria General Académica a dar inicio al trámite de otorgamiento del título una vez efectivizada la primer cuota.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS N° 055 - 22

haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones